

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2189/00, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES SALGADO RUBIO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Instituto de Artes Visuales, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Artes Visuales», constituida y domiciliada en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Instituto de Artes Visuales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, ante don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 69, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000, ante don Fernando Fernández Medina, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.418, figurando como fundador don Felipe Andrés Elizagárate Andrade y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la capacitación profesional y del empleo de las personas físicas, lo que se realizará mediante el desarrollo de cursos teóricos y programas de formación práctica, y la prestación del servicio de enseñanza, capacitación y formación de alumnos en nuevas tecnologías relacionadas con la informática, el diseño gráfico por ordenador, comunicación corporativa, artes tecnológicas aplicadas, gestión empresarial y comercial, diseño publicitario y editorial, y relaciones públicas, así como la supervisión y gestión técnica y administrativa de centros de formación de las disciplinas antes mencionadas impartidas fuera de los establecimientos o locales propios de la Fundación.

Además, tendrá por objeto la promoción y realización de programas de investigación y desarrollo, así como la convocatoria de concursos y premios para la investigación científica relacionada con las nuevas tecnologías antes mencionadas, para su posterior transferencia, si procede, a las empresas públicas o privadas interesadas en su utilización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas (12.020,24 euros), depositadas a nombre de la Fundación en las Oficinas del Banco Santander Central Hispano de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato,

formado por tres miembros como mínimo y un máximo de siete, siendo su presidente don Felipe Andrés Elizagárate Andrade.

Vistos la Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Instituto de Artes Visuales», de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 468/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Gonzalo Casanova Uraga recurso contencioso-administrativo núm. 468/00 contra la Resolución 13.6.2000, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la calificación obtenida en el proceso selectivo para la adquisición de catedráticos en la Especialidad de Filosofía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de diciembre de 2000, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 577/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Manuel Alvarez Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 577/00 contra la Resolución 23.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de enero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Rec. núm. 530/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Aurelia Raquel Díaz Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 530/00 contra la Resolución de 23.8.2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 15 de febrero de 2001, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.